CONTRATO UOC Nº 46 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MTESS – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 337.627

suscrito con la empresa MOVICOR S.A.C.I.

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por Señor **Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº **330.184**, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la firma **MOVICOR S.A.C.I.** con RUC Nº **80021695-4**, domiciliada en la calle Avda. España Nº 291 casi Sacramento – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la Señora **Rocío De Freitas**, con Cédula de Identidad Nº **1.301.224**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e independientemente **PARTE**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS N° 903/17** de fecha 11 de diciembre de 2017, en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MTESS – CONTRATO ABIERTO ID N° 337.627;*** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa que resultara adjudicada para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MTESS**.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

G. S. 183372

Guillermo Sosa Flores
Ministro

MOVICOR S.A.C.I.

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación **MTESS N° 903/17** de fecha 11 de diciembre de 2017 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***337.627***; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es el **N° 471/2017** de fecha 21 de noviembre de 2017.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MTESS – CONTRATO ABIERTO ID N° 337.627***, convocado y aprobado por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)** autorizado por Resolución **MTESS N° 819/17** de fecha 21 de noviembre. La adjudicación fue realizada de conformidad a la Resolución **MTESS Nº 903/17** del 11 de diciembre de 2017.

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

OFERENTE								MOVICOR S.A.C.I.	
Nº	DESCRIPCION	Código de catalogo	Unidad de medida	Presentación	CANTIDAD	Marca	procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MUEBLES									
1	ESCRITORIO RECTO 100X70 CM	56101703-002	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	2.134.149	*2.134.149*
2	ESCRITORIO RECTO 120X70 CM	56101703-002	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	2.138.255	*2.138.255*
3	ESCRITORIO RECTO 140 X 70 CM	56101703-002	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	2.184.395	*2.184.395*
4	TAPA CONECTOR	56112206-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	503.452	*503.452*
5	ESCRITORIO CON APOYO LATERAL 160 X 70 CM	56101703-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	3.107.063	*3.107.063*

Guillermo Sosa Flores
Ministro

MOVICOR S.A.C.I.

6	ESCRITORIO CON APOYO LATERAL 180 X 80 CM	56101703-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	5.761.987	*5.761.987*
7	ARMARIO BAJO	56121704-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	946.998	*946.998*
8	ARMARIO DE DOS PUERTAS	56121704-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	1.948.317	*1.948.317*
9	ARMARIO CON PUERTAS INFERIORES	56121704-003	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	1.676.227	*1.676.227*
10	MESA DE REUNION REDONDA 120 CM	56101706-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	1.684.350	*1.684.350*
11	MESA DE REUNION REDONDA 90 CM	56101706-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	1.605.918	*1.605.918*
12	MESA DE REUNION RECTANGULAR	56101706-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	4.065.354	*4.065.354*
13	MESA DE REUNIO RECTANGULAR	56101706-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	2.676.691	*2.676.691*
14	MESA DE APOYO	56101706-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	BRASIL	1.322.827	*1.322.827*
15	ARMARIO TV	56121704-003	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	NACIONAL	4.480.000	*4.480.000*
16	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO CON APOYO LATERAL	56101703-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	5.355.948	*5.355.948*
17	ESTANTE METALICO	56111707-001	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	NACIONAL	750.000	*750.000*
18	MOSTRADOR DE ATENCION	56101703-008	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	NACIONAL	6.560.000	*6.560.000*
19	MAMPARAS DIVISORIAS RECTA	30103606-001	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	NACIONAL	2.600.000	*2.600.000*
20	MAMPARAS DIVISORIAS EN L	30103606-001	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	NACIONAL	2.600.000	*2.600.000*
21	MESA PARA REUNIONES RECTNGULAR 160X80X73	56101706-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	2.098.654	*2.098.654*
22	SILLA GIRATORIA OPERATIVA	56101504-002	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	1.002.373	*1.002.373*
23	SILLA GIRATORIA GERENCIAL	56101504-002	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	1.754.773	*1.754.773*
24	SILLA INTERLOCUTORA	56101504-003	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	760.209	*760.209*
25	SILLA GERENCIAL CON APOYA CABEZAS	56101504-002	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	2.187.802	*2.187.802*
26	SILLA INTERLOCUTORA GERENCIAL	56101504-003	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	1.716.897	*1.716.897*
27	SILLA GIRATORIA PARA SALA DE REUNIONES	56101504-002	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	1.876.212	*1.876.212*
28	TANDEM DE 2 LUGARES	56101504-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	1.615.209	*1.615.209*
29	TANDEM DE 3 LUGARES	56101504-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	2.168.422	*2.168.422*
30	SOFA DE UN LUGAR	56101502-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	2.296.986	*2.296.986*
31	SOFA DE TRES LUGARES	56101502-001	Unidad	Unidad	1	MARELLI	MARELLI	3.864.600	*3.864.600*
TOTAL									***75.444.068***

MONTO MINIMO A CONTRATAR: GS. 300.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES)
MONTO MAXIMO A CONTRATAR: GS. 600.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES)

5.1 LA CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
G. S. 188385
Guillermo Sosa Flores
Ministro

MOVICOR S.A.C.I.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN

7.1 La provisión de los bienes y su respectiva instalación serán realizadas en los plazos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato; y deberá extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato, más 30 (treinta) días posteriores.

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

G. S. 183384

MOVICOR S.A.C.I.

multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben los representantes autorizados de LAS PARTES, 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2017.

MOVICOR S.A.C.I.

Sra. Rocío De Freitas
Representante Legal
Empresa **MOVICOR S.A.C.I.**

Guillermo Sosa Flores
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social